

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420210050300

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyó las sumas por concepto de notificación², en uso de la facultad otorgada en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. P., se rehace la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho 1ª	\$7.100.000.00
Notificaciones	\$ 5.950.00
TOTAL	\$7.105.950.00

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Siete Millones Ciento Cinco Mil novecientos Cincuenta Pesos (\$7.105.950.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

Ejecutoriada la presente decisión proceda como se ordenó en el ordinal sexto del auto adiado veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023),³ haciendo la remisión de este proceso a la Oficina De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0029

² Archivo0020

³ Archivo0026

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c829bb7b98fb494d94acb5a9644afb6c32ceb1e809db2f31fcb83f4b938259c**

Documento generado en 19/07/2023 02:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>